



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 18293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 17 del 19 de junio de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08 de 2026 para el ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, AUDIOVISUALES Y SILLETERIA PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 08 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, AUDIOVISUALES Y SILLETERIA PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GERMAN GARZON FRESNO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 de 2026 a GERMAN GARZON FRESNO con NIT 79135665 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, AUDIOVISUALES Y SILLETERIA PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$8972377 OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 10 con fecha 12 de junio de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA
Rector(a)